

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **dieciséis de agosto de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISION | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|------------------------------------|---|--|--|
| 1 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1240/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 2 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1295/2018/I | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 3 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1297/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 4 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1299/2018/II | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 5 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1303/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|------------------------------------|---|--|--|
| 6 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1378/2018/II | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 7 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1212/2018/II | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 8 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1222/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 9 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1216/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 10 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1225/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 11 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1251/2018/II | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 12 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1224/2018/II | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|------------------------------------|---|--|--|
| 13 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1321/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 14 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1211/2018/I | AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | . Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 15 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1229/2018/I | ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 16 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1800/2018/I | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Toda vez que la parte recurrente no dio contestación a la prevención efectuada en el punto dos, inciso a) del acuerdo antes mencionado, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en el punto tres del multicitado acuerdo, por lo que el presente asunto se resolverá con las constancias que obren en autos. |
| 17 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1034/2018/III | ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 18 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1071/2018/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 19 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1028/2018/III | ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|------------------------------------|---|--|--|
| 20 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1237/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 21 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1223/2018/I | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 22 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1723/2018/ | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 23 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1722/2018/III | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 24 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1725/2018/III | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PORTUARIO | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 25 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1738/2018/III | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 26 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1726/2018/I | PODER JUDICIAL | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 27 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1719/2018/III | AYUNTAMIENTO DE CATEMACO | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 28 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1741/2018/III | AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|--|---|--|--|
| 29 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1732/2018/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 30 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1716/2018/I | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 31 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1736/2018/I | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 32 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1735/2018/III | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 33 | EXPEDIENTE: IVAI-REV/1728/2018/III | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 34 | EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/2140/2017/III | | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | |
| 35 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1721/2018/II | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 36 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1813/2018/I | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | | | | |
|----|-----------------------------------|---------------------------------|--|--|
| 37 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1813/2018/I | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 38 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1799/2018/III | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 39 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1799/2018/III | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 40 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1808/2018/III | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 41 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1808/2018/III | AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN | DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES